

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: ANDERSON MAURICIO LÓPEZ REVELO (C.C.1.085.283.270)
DDO: ALBA MARINA LÓPEZ CABRERA (C.C. 30.740.010)
RAD: 76001 31 03 003-2018-00036-00**

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2.022

El Juzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali - Valle Del Cauca mediante oficio allegado el 22 de septiembre de 2022, comunica que decretó el embargo de los bienes remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que adelanta Anderson Mauricio López Revelo contra la demandada Alba Marina López Cabrera identificada con C.C. No. 30.740.010, con destino a este despacho judicial con radicado 003-2018-00036-00, petición que se tendrá cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., por ser el primer juzgado en solicitarlo (C1 NM.16 e.e.).

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE

TENER en cuenta el embargo de remanentes que respecto de los bienes de la demandada Alba Marina López Cabrera identificada con C.C. No. 30.740.010, comunica el Juzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali - Valle Del Cauca, por ser el primer juzgado en solicitarlos. Ofíciase a tal despacho comunicándole esta decisión.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2018-00036-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8ed8ca576a6fd15fe5bbacb4cbf93b7aadf929a930cca2e4e7689bb494945a**

Documento generado en 23/09/2022 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>